



www.ugpp.gov.co

 MINHACIENDA

 GOBIERNO DE COLOMBIA

#HágaloUstedMismo



Su cumplimiento es nuestra prioridad

#HágaloUstedMismo

Corrija los indicios de evasión, es por el bienestar de sus empleados y sus familias

Recuerde, los indicios de evasión son dos:

- **Omiso:** el aportante no ha cumplido con la obligación de afiliar al empleado y de efectuar el pago de los aportes.
- **Inexacto:** el aportante ha efectuado el pago de los aportes por un valor inferior al que realmente corresponde.



VERIFIQUE

que los empleados mencionados en el anexo correspondan a su empresa.

REVISE

que se hayan realizado los aportes al Sistema de la Protección Social para los meses que estuvo vinculado en el año 2015.

CORRIJA,

si es necesario, los pagos pendientes a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA. Utilice la planilla N de correcciones.



AJUSTE,

si es necesario, el ingreso base de cotización –IBC, de acuerdo con la realidad de cada empleado.

Recuerde que los ajustes los debe realizar en PILA a través de la planilla N de correcciones.

Ver más información aquí

2

Siganos en nuestras redes sociales



UGPPColombia



UGPP_Colombia



La Unidad de Pensiones y Parafiscales

¿Cuál es la idea de esta
charla?

- **Ofrecerle una explicación mas detallada de por qué le llegó esta comunicación a su empresa.**
- Aclarar sus inquietudes y dudas relacionadas con el comunicado que recibió.
- Brindarle la oportunidad de conocer de cerca nuestro proceso persuasivo.

¿Quiénes somos?

VOLVER

Una entidad del orden nacional, adscrita al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, creada en el año 2010.

La Unidad de Pensiones y Parafiscales –**UGPP**

¿Qué hacemos?

Reconocimiento de las obligaciones pensionales (RPM), a cargo de las entidades públicas del orden nacional, que estén o se hayan liquidado.

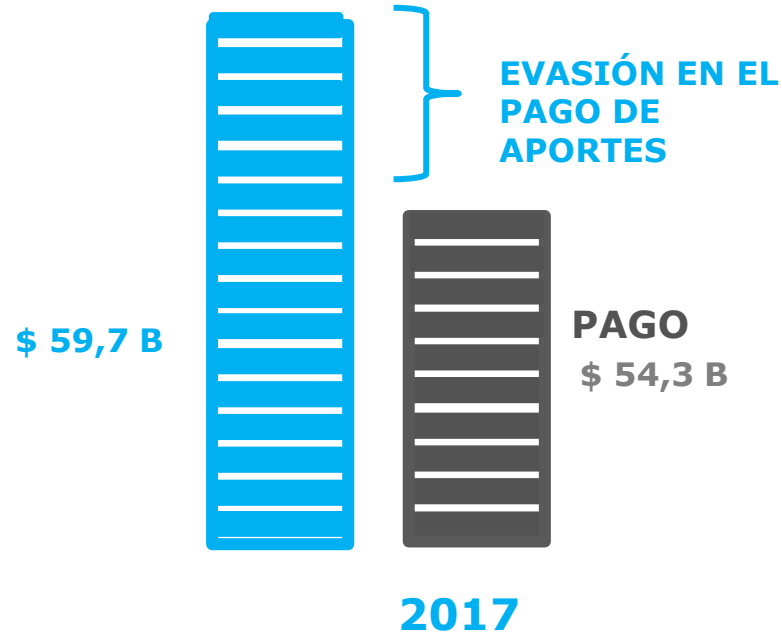
La construcción de una **sólida cultura de cumplimiento en el pago** de los aportes al **Sistema de la Protección Social**, para contribuir al desarrollo del país.

Una mirada a los antecedentes

OBLIGACIÓN



OBLIGACIÓN



■ Obligación real

■ Pagos al Sistema de la Protección Social -SPS.

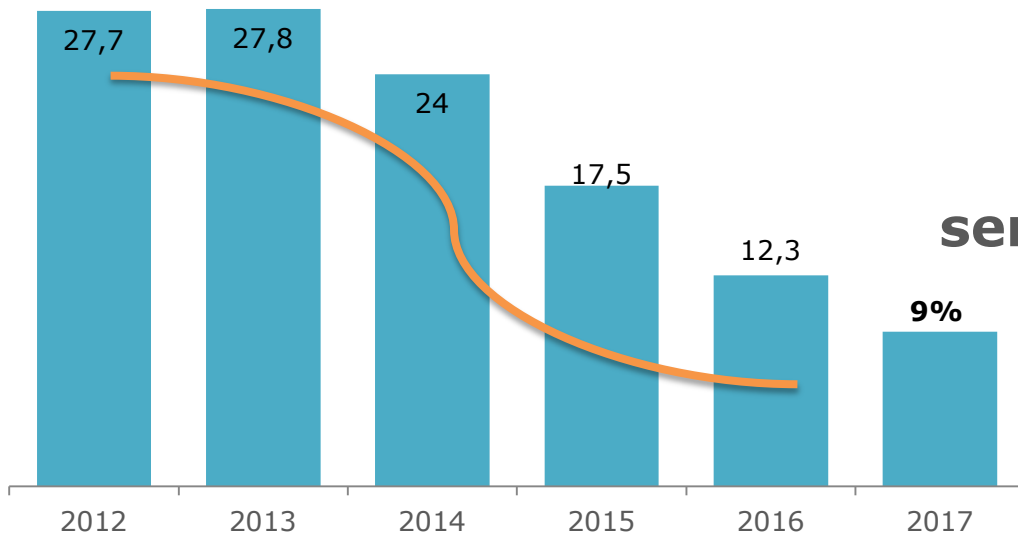
* Cifras en billones de pesos.

Fuente: elaboración propia La Unidad, metodología cálculo de la evasión a partir de información GEIH, DANE, PILA y RUA.

¿Qué buscamos?

\$15,6
Billones

EVASIÓN



Reducir la evasión de los aportes parafiscales de la Protección Social generando **cultura de pago** a través de capacitaciones, **acciones persuasivas**, de **sensibilización y fiscalización.**

\$5,4 Billones

* Cifras en billones de pesos.

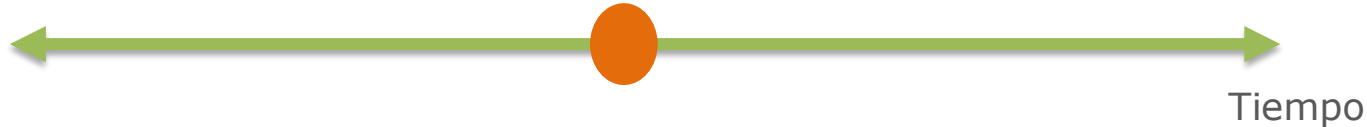
Fuente: elaboración propia La Unidad, metodología cálculo de la evasión a partir de información GEIH, DANE, PILA y RUA.

¿Qué es una acción persuasiva de La Unidad?

Comunicación física o electrónica

que la Unidad envía, en este caso, a empresas (aportantes) con lo siguientes propósitos:

- 1.** Corrección voluntaria de periodos pasados
- 2.** Invitar a los aportantes a realizar sus aportes de manera correcta



El aportante
recibe la
comunicación
persuasiva

¿Qué buscan las acciones
persuasivas?

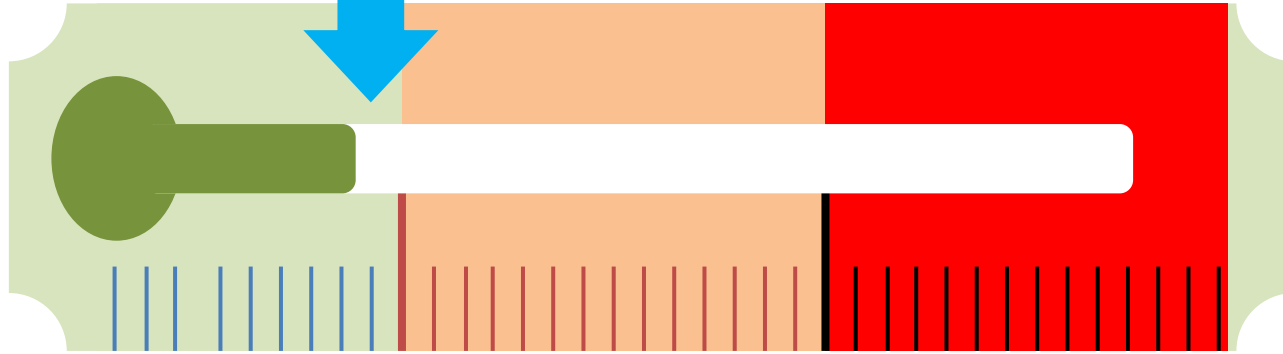
- Contribuir a generar una **cultura de pago** de **aportes** al Sistema de la Protección Social, velando por el bienestar de los obligados.
- Generar mayores recursos que garanticen el funcionamiento del **Sistema de la Protección Social**.
- **Evitar** procesos de fiscalización (sanciones e intereses).

¿Por qué
mi empresa?

La Unidad identificó **indicios de evasión** de acuerdo a la forma de **liquidar** sus aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes **-PILA**, con base en cruces de información entre diferentes fuentes.

¿Y en qué punto
estoy?

SU EMPRESA



FISCALIZACIÓN



CICLO 1

CICLO 2

CICLO 3



Programa

Aportantes con posibles
indicios de evasión
establecidos a través de su
información oficial

¿Cómo se estableció
el indicio de evasión?

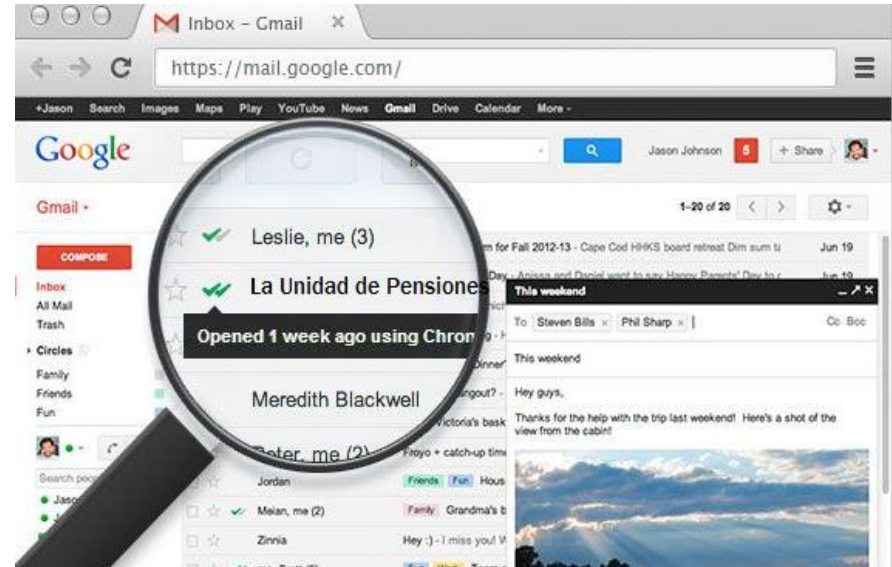
Detectamos **posibles indicios de evasión** para algunos trabajadores, en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.



Esto fue posible a través de **cruces de bases de datos entre las diferentes fuentes de información y PILA.**

¿Qué información contiene la acción persuasiva enviada por correo electrónico?

- Comunicación de La Unidad
- Anexo con el detalle del indicio de evasión por cada trabajador



Radicado UGPP No *RAD_S*



Bogotá D.C., *F_RAD_S*

Señor (a),
NOMBRE
CC *NOIDENT*
MAIL
MUN_NOMBRE - *DEPTO_NOMBRE*

Asunto: indicios de evasión en el pago de aportes
ACCIÓN PERSUASIVA

Respetado señor aportante:

Somos La Unidad de Pensiones y Parafiscales -UGPP, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Promovemos el pago correcto y oportuno de aportes al Sistema de la Protección Social –SPS, a través de acciones persuasivas y de fiscalización.

Esta acción persuasiva tiene como objetivo informarle que hemos identificado indicios de evasión para algunos de sus trabajadores.

Los indicios se detectaron a través de su información oficial del año 2015 y los registros de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA.

Solicitamos que corrija los indicios de evasión durante los próximos 30 días calendario, después de haber recibido esta acción persuasiva.

Solicitamos que revise los indicios de evasión que se encuentran en el archivo Excel anexo, realice las correcciones y evite un proceso de fiscalización, donde se imponen sanciones por omisión e inexactitud, así como la liquidación de los intereses de mora al momento de realizar las correcciones por PILA.

¿Qué debe hacer ahora?

1. Verifique el ingreso base de cotización –IBC- de sus trabajadores sobre el que aportó en PILA durante el año 2015, y asegúrese de que este sea acorde con lo declarado como:

salario, otros pagos salariales, y que los pagos no salariales no superen el 40% del total de la remuneración.

2. Tenga en cuenta que los pagos no salariales, no pueden exceder el 40% del total de la remuneración. *Artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.*

3. En caso que encuentre diferencias entre lo declarado y lo aportado durante ese periodo, corrija y pague los aportes a través de un operador de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA.

Recomendaciones:

Consulte nuestra guía para calcular el IBC de sus trabajadores, publicada en la página web de La Unidad, sección preguntas frecuentes parafiscales.

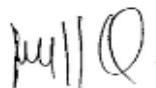
Revise los aportes que ha realizado sobre la totalidad de su nómina, para que en caso que detecte inconsistencias las ajuste de manera voluntaria.

NO es necesario que nos envíe soportes, si ya realizó correcciones; a través de nuestras bases de datos validaremos sus pagos a la seguridad social.

Agradecemos su atención y reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo del país, a través de la construcción de una cultura de pago voluntaria de aportes al Sistema de la Protección Social de acuerdo con la Ley.

¡Si todos cumplimos, todos ganamos!

Cordialmente,



Jorge Mario Campillo Orozco
Director de Parafiscales

Detalle del anexo

Contiene de detalle por cada cotizante y el indicio de evasión transmitido:

Tipo de identificación APORTANTE	Número de identificación APORTANTE	Tipo de identificación COTIZANTE	Número de identificación COTIZANTE	INDICIO Inexactitud	INDICIO Omisión
NI	XXXXXXXXXX	CC	XXXXXXXXXX	X	
NI	XXXXXXXXXX	CC	XXXXXXXXXX	X	
NI	XXXXXXXXXX	CC	XXXXXXXXXX	X	
NI	XXXXXXXXXX	CC	XXXXXXXXXX		X
NI	XXXXXXXXXX	CC	XXXXXXXXXX	X	
NI	XXXXXXXXXX	CC	XXXXXXXXXX		X
NI	XXXXXXXXXX	CC	XXXXXXXXXX		X

Y ahora ...
¿Qué debe hacer?

Revise el anexo que lleva la comunicación, allí encontrará el **detalle** por **cada cotizante** de acuerdo a los indicios de evasión transmitidos, y que acabamos de ver por cada uno de los periodos en los cuales se identificó el indicio de evasión.

¿Cómo revisar estos
indicios?

Revise el anexo que lleva la comunicación, en el cual encontrará el detalle del presunto **indicio de evasión** por **cada cotizante**:

Omisión

Inexactitud

¿Qué quiere decir omisión?

Omiso en la afiliación: es el incumplimiento de la obligación de afiliar a alguno o algunos de los subsistemas que integran el Sistema de la Protección Social y como consecuencia de ello, no haber declarado ni pagado las respectivas contribuciones parafiscales, cuando surja la obligación conforme con las disposiciones legales vigentes.

Omiso en la vinculación: es el no reporte de la novedad de ingreso a una administradora del Sistema de la Protección Social y como consecuencia de ello no se efectúa el pago de los aportes a su cargo a alguno o algunos de los subsistemas que integran el Sistema de la Protección Social.

¿Qué debe hacer?



Verifique que los trabajadores relacionados en el anexo corresponden a su empresa.



Para estos trabajadores, revise que haya realizado los aportes al SGSS para los meses en que estuvo vinculado laboralmente durante el año 2015.



Para lo empleados por los cuales omitió aportes al SGSS durante el año 2015, realice las correcciones y los pagos pendientes, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.



Utilice la planilla N para efectuar los aportes pendientes, de los subsistemas.

Revise el anexo que lleva la comunicación, en el cual encontrará el detalle del presunto **indicio de evasión** por **cada cotizante**:

Omisión

Inexactitud

¿Qué quiere decir inexactitud?

Es cuando se presenta un menor valor declarado y pagado en la autoliquidación de aportes frente a los aportes que efectivamente el aportante estaba obligado a declarar y pagar, según lo ordenado por la ley.

¿Qué debe hacer?



Verifique que los trabajadores relacionados en el anexo corresponden a su empresa.



Valide que el IBC de sus trabajadores, sobre el cual aportó en PILA durante el año 2015, es consistente con lo declarado como: pagos salariales y otros pagos no salariales (ver explicación)



En caso de que encuentre diferencias entre lo declarado y lo aportado durante ese año, realice las correcciones y pago de los aportes, a través de un operador de información de la planilla integrada de liquidación de aportes -PILA-.



Utilice la planilla N para corregir inexactitudes en el IBC.

¿Cómo puedo validar el IBC?

Antes de realizar el cálculo del ingreso base de cotización, es importante diferenciar los siguientes conceptos y establecer su relación:

- **Remuneración mensual**
- **Pagos no laborales que exceden el 40% del total remunerado**

Remuneración mensual

= [salario + otros pagos salariales] + pagos no salariales

PAGOS SALARIALES*

Otros pagos salariales:

- Horas extras
- Sobrecargos nocturnos
- Sobresueldos
- comisiones

Pagos no salariales:

- Bonificaciones
- Auxilio de alimentación
- Auxilio de movilización
- Entre otros.

* *Retribuyen la contraprestación directa del servicio del trabajador*

Pagos no salariales que excedan el 40% de la remuneración

Si los **pagos no salariales** superan el cuarenta por ciento (40%) del total de la remuneración, **el valor adicional se debe incluir dentro del cálculo del IBC**

Artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.

Ingreso base de cotización

IBC (Salud, pensión y riesgos) = **salario básico + otros pagos salariales + pagos no salariales que excedan el 40% del TOTAL de la REMUNERACIÓN**

En el cálculo del IBC **No** se debe incluir el valor de las **prestaciones sociales** por cuanto se constituyen en pagos no retributivos del servicio, tales como:

Prima de servicios
Intereses de cesantía
Licencia no remunerada
Incapacidad.

Auxilio de cesantía
Licencia de maternidad

**Veamos un
ejemplo**

Empleador con acción persuasiva

La empresa **ABC** necesita liquidar los aportes mensuales al SGSS de su empleado **Esteban**. Para ello, debe calcular el ingreso base de cotización -IBC, para establecer el valor de los aportes, teniendo en cuenta la siguiente información:

- ✓ **Salario mensual pagado a Esteban: \$2.000.000**
- ✓ **Otros pagos salariales (horas extras): \$ 150.000**
- ✓ **Pagos no salariales (bonificaciones): \$ 1.800.000**

VOLVER

Empleador con acción persuasiva



Total remuneración de Esteban =

$$\begin{array}{r} \mathbf{2.000.000} + \mathbf{150.000} + \mathbf{1.800.000} \\ \text{salario} \quad \text{otros pagos salariales} \quad \text{pagos no salariales} \\ \\ = \mathbf{3.950.000} \end{array}$$

Ahora bien, el total de la remuneración se debe multiplicar por el 40% para obtener el ***tope de los pagos no salariales***

$$\$ 3.950.000 \times 40\% = \mathbf{\$ 1.580.000}$$

Empleador con acción persuasiva

Pagos no salariales que excedan el 40% de la remuneración:

40% de la remuneración **\$1.580.000**

Pagos no salariales **\$1.800.000**

$$1.800.000 - 1.580.000 = \$ 220.000$$

Este valor es mayor

El excedente se debe sumar al IBC mensual.

$$\text{IBC} = 2.000.000 + \$150.000 + \$220.000 = 2.370.000$$

Si los **pagos no salariales** superan el cuarenta por ciento (40%) del total de la remuneración, **el valor adicional se debe incluir dentro del cálculo del IBC**

Artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.

Otro ejemplo

EMPRESA A

Salario	\$ 3.000.000
Auxilio de rodamiento	\$ 800.000

Total remuneración	\$ _____
40% remuneración	\$ _____
Valor que excede el 40% de la remuneración	\$ _____
IBC salud, pensión y riesgos	\$ _____
IBC SENA, ICBF y CCF	\$ _____

Otro ejemplo

EMPRESA A

Salario	\$ 3.000.000	
Auxilio de rodamiento	\$ 800.000	
Total remuneración		\$ 3.800.000
40% remuneración		\$ 1.520.000
Valor que excede el 40% de la remuneración		\$ 0
IBC Salud, pensión y riesgos		\$ 3.000.000
IBC SENA, ICBF y CCF		\$ 3.000.000

Otro ejemplo

EMPRESA B

Salario	\$ 3.000.000
Auxilio de rodamiento	\$ 2.200.000

Total remuneración	\$ _____
40% remuneración	\$ _____
Valor que excede el 40% de la remuneración	\$ _____
IBC Salud, pensión y riesgos	\$ _____
IBC SENA, ICBF y CCF	\$ _____

Otro ejemplo

EMPRESA B

Salario	\$ 3.000.000
Auxilio de rodamiento	\$ 2.200.000
Total remuneración	\$ 5.200.000
40% remuneración	\$ 2.080.000
Valor que excede el 40% de la remuneración	\$ 120.000
IBC salud, pensión y riesgos	\$ 3.120.000
IBC SENA, ICBF y CCF	\$ 3.000.000

Consecuencias de no **corregir...**

1. Ser objeto de una **próxima acción persuasiva** si La Unidad identifica que los **indicios de evasión persisten**.
2. Aumenta la **probabilidad de ser seleccionado** para un proceso de fiscalización.
3. Entre **más tiempo** se demore en corregir, **aumenta el valor de la mora** que debe pagar, y en caso de un proceso de fiscalización el valor a pagar en intereses y sanciones.
4. Podría tener **consecuencias legales** con sus trabajadores.

!Recomendaciones!

- ✓ Corrija y guarde los soportes en caso de que La Unidad lo requiera en el futuro, sin embargo **no es necesario** que en esta etapa del proceso nos remita estos documentos, debido a que La Unidad realiza la validación internamente, mediante consultas en sus bases de datos.
- ✓ Luego de recibir la segunda comunicación y no observar un cambio de comportamiento, podrá ser seleccionado para iniciar un proceso de fiscalización ante La Unidad.
- ✓ Si uno o más de sus trabajadores son: *i)* mujer y tiene 50 años o más, *ii)* hombre y tiene 55 años o más, y **nunca antes había estado afiliado** a una Administradora de Fondos de Pensiones –AFP–, no tiene la obligación de realizar aportes a pensión.
- ✓ No permita que su caso se convierta en un proceso de fiscalización, evite sanciones, intereses de mora y desgastes administrativos. Acepte esta invitación y empiece a aportar al Sistema de la Protección Social.

1. Ingrese a nuestra página web www.ugpp.gov.co al link **sede electrónica**



Bogotá

Centro de atención al ciudadano
Calle 19 No. 68A-18

Dirección de correspondencia
Avenida Carrera 68 No. 13 - 37



Horario de atención al público:

Días hábiles de lunes a viernes
de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Importante

- ✓ Consulte nuestra guía para calcular el IBC de sus trabajadores:
Ejemplo práctico: empleador con acción persuasiva, publicada en la página web de La Unidad
<http://www.ugpp.gov.co/parafiscales/abcs.html>
- ✓ Consulte los lineamientos emitidos por la UGPP para la correcta liquidación y pago de aportes a seguridad social:
<http://www.ugpp.gov.co/noticias/acuerdo-1035-de-2015.html>
Sección numeral 1 literal A-H pagos no salariales.

GRACIAS

